



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 541-2010-A/MDP

Pangoa, 17 de junio del 2010

Visto; el Informe N° 065/2010-ODT-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre reconocimiento del Centro Poblado La Florida - Río Ene, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 065/2010-ODT-MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, el centro poblado La Florida - Río Ene, se encuentra en la base de datos de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, ubicado en las coordenadas 12.27665000/74.01426000, en una altura de 516 mts. s.n.m y a la fecha cuenta con 206 habitantes; cuenta con servicios básicos Posta Médica, Institución Educativa N°31690, creado en el año 1980, local comunal y las instalaciones de Agua Potable; por lo que reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado LA FLORIDA - RIO ENE, en el nivel de Caserio; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Lt. Oscar Villazana Rojas

Tel. 063-543182 - 543091 - e-mail: munipangoa@hotmail.com